1.20.5-5 2361

Tunja, 2 de diciembre de 2024

Señor
MARIA CECILIA RINCON RINCON
dianis-87@hotmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta con radicado **TUN-2024-VEN-0005975- Solicitud 6429**

Apreciada señora Rincón.

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita una cancelación y adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario único de solicitud de tramites catastrales*
- *Copia cedula de ciudadanía de la señora María Cecilia*
- *Certificado de tradición y libertad del FMI 070-109191*
- *Copia de recibo de impuesto predial del FMI 070-16259*
- *Resolución 15-001-0115-2015 del 9 de abril de 2015 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi*
- *Oficio de respuesta secretaria de Hacienda*
- *Copia de Escritura Publica No 985 del 25 de septiembre de 1971 expedida por la Notaria primera de Tunja*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una Cancelación de Inscripciones catastrales. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.6. de la resolución 1040 de 2023, se define así:

"(…)

> ***ARTÍCULO 4.5.6. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES CATASTRALES****. En caso de que se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, ya sea por solicitud de parte o por orden judicial o administrativa, se procederá a cancelar el predio en la base de datos catastral correspondiente y a inscribirlo en la base de datos catastral respectiva, manteniendo la trazabilidad con el número predial anterior.*

La inscripción catastral del cambio se realizará mediante acto administrativo en cumplimiento de la orden correspondiente y se comunicará al interesado.

La cancelación también procederá cuando exista doble inscripción de un predio en la base de datos catastral.

(...)"

Realizado el estudio de dicha información, le comunicamos que toda la documentación recibida cumple con los requisitos establecidos para este proceso de conformidad con lo preceptuado a la Resolución 1040 de 2023, lo cual facilitará el procesamiento eficiente y oportuno de su trámite.

No obstante, lo anterior, es necesario realizar visita de campo, por lo tanto, se le informará con antelación la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe lo correspondiente del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,

AIDA FERNANDA MOLANO MURCIA
Jefe de la Unidad de Gestión de Conservación Catastral
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Juan Camilo Enciso Morales – Profesional del equipo de conservación Catastro Tunja
Revisó: Fernanda Molano Murcia – Jefe de la Unidad de Gestión de Conservación Catastral